RAD. 087583184002-**2011-00212**-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALIDIS DE LEON CANTILLO
DEMANDADO: SERGIO POLO RAMBAL

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez A su Despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó escrito calendado el 10 de mayo de 2023, en el que solicita requerir al pagador del MAGISTERIO DEL MAGDALENA, para que manifieste porque no hace los respectivos aumentos anuales desde el año 2018 hasta la fecha. Sírvase proveer. Soledad, 08 de agosto de 2023.

Secretaria, **MARIA C. BLANCO LIÑAN**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, OCHO (08) DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención al anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que mediante auto del 12 de febrero del 2014, este despacho ordenó dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, sin embargo mantuvo vigente la siguiente medida cautelar:

"3- Mantener vigente la medida de embargo con respecto a la cuota futura a favor de los menores: SERGIO Y KARINA POLO DE LEON, que en la actualidad asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL VEINTIUN PESOS ML ($460.021,00), suma que se incrementara anualmente de conformidad a lo que autorice el gobierno nacional. Para el cumplimiento de lo anterior líbrese oficio dirigido al PAGADOR del FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL FED MAGDALENA, para que consigne ante Banco Agrario de Colombia sucursal Barranquilla sección deposito judiciales, la suma anotada y la coloque a ordenes de este despacho por Casilla Tipo SEIS (6) y a nombre de la madre y representante legal de los menores señora ALIDIS DE LEON CANTILLO CC No. 57.436.372, código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario: 087582034002."

Para lo cual se ofició al pagador del FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL FED MAGDALENA mediante oficio No. 00283 del 12 de febrero de 2014, para que diera cumplimiento a la providencia anota, la cual fue reiterada mediante proveído de 12 de abril de 2019, comunicado mediante oficio No. 1111 de 12 de abril de 2019. Sin embargo, la demandante manifiesta que el pagador de la entidad antes referida no está realizando los respectivos aumentos anuales desde el año 2018 hasta la fecha respecto a la cuota futura a favor de los menores SERGIO y KARINA POLO DE LEON, medida que sigue vigente conforme lo dispuesto en los auto referidos, por consiguiente, en ese sentido, se ordenará oficiar al pagador del demandado para que explique las razones de dicho incumplimiento.

En consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

ASUNTO ÚNICO: Requerir al pagador de la SECRETARIA DE EDUACIÓN DEL MAGDALENA Y/O FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL FED MAGDALENA para que informe al despacho las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada del 12 de febrero del 2014, comunicada mediante oficio No. 00283 del 12 de febrero de 2014 y reiterada mediante proveído de fecha 12 de abril de 2019, comunicado mediante oficio No. 1111 de 12 de abril de 2019, dado que la demandante señora ALIDIS DE LEON CANTILLO identificada con C.C. 57.436.372, manifiesta que no está realizando los respectivos aumentos anuales desde el año 2018 hasta la fecha, respecto a la cuota futura a favor de los menores SERGIO y KARINA POLO DE LEON ordenada por este despacho en la providencia referida como se señala a continuación:

"3- Mantener vigente la medida de embargo con respecto a la cuota futura a favor de los menores: SERGIO Y KARINA POLO DE LEON, que en la actualidad asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL VEINTIUN PESOS ML ($460.021,00), suma que se incrementara anualmente de conformidad a lo que autorice el gobierno nacional. Para el cumplimiento de lo anterior líbrese oficio dirigido al PAGADOR del FONDO EDUCATIVO

DEPARTAMENTAL FED MAGDALENA, para que consigne ante Banco Agrario de Colombia sucursal Barranquilla sección deposito judiciales, la suma anotada y la coloque a ordenes de este despacho por Casilla Tipo SEIS (6) y a nombre de la madre y representante legal de los menores señora ALIDIS DE LEON CANTILLO CC No. 57.436.372, código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario: 087582034002."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

03.

Firmado Por:

Ellamar Sandoval Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a527c3791a9cf9e543c8d41ee4d42592efc9bdcd84a63ed5774adec13c8278bc**

Documento generado en 08/08/2023 04:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica